**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR LA VIA DE LA EXPERIENCIA LABORAL Y/0 VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN**

**¿Qué es ACREDITA?**

Es un procedimiento que te permite **reconocer el aprendizaje** obtenido a lo largo de los años durante el desempeño de un puesto de trabajo y/o mediante la realización de cursos de formación no reglada.

Esta acción se desarrolla conjuntamente entre la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**¿A quién va dirigido el procedimiento de ACREDITA?**

A personas **con experiencia laboral y/o formación no reglada**, y que no tengan acreditación oficial.

**¿Qué cualificaciones profesionales se convocan y que número de plazas?**

Los sectores profesionales que se convocan, entre otros, son: hostelero, turístico, comercial, administrativo, agrario, ganadero, audiovisual, alimenticio, sanitario, cultural, servicios, automoción, etc… Se convocan más de 130 cualificaciones profesionales correspondientes a dichos sectores**. No hay límite de plazas.**

**¿Cuáles son las fases del procedimiento?**

**Aquellas personas que resulten seleccionadas** para participar en el procedimiento, deberán pasar por tres fases:

1. **Asesoramiento,** que comenzará en un plazo máximo de 20 días desde la publicación de los listados definitivos y tendrá una duración máxima de 2 meses.
2. **Evaluación**de la competencia profesional, que comenzará en el plazo máximo de tres meses desde el comienzo de la fase de asesoramiento y tendrá una duración máxima de 2 meses.
3. **Acreditación y registro de la competencia profesional** que comenzará una vez finalizada la fase de evaluación y tendrá una duración máxima de 2 meses.

**PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**CUALIFICACIONES CONVOCADAS**:

Se convocan TODAS las cualificaciones de las siguientes familias profesionales:





































|  |
| --- |
| **FAMILIA PROFESIONAL** |
| AFD. Actividades físicas y deportivas |
| ADG. Administración gestión |
| AGA. Agraria |
| ARG. Artes gráficas |
| ART. Artes y artesanías |
| COM. Comercio y marketing |
| EOC. Edificación y obra civil. |
| ELE. Electricidad y electrónica |
| ENA. Energía y agua |
| FME. Fabricación mecánica |
| HOT. Hostelería y turismo |
| IMP. Imagen personal |
| IMS. Imagen y sonido |
| INA. Industrias alimentarias |
| IFC. Informática y comunicaciones |
| IMA. Instalación y mantenimiento |
| QUI. Química |
| SAN. Sanidad |

|  |
| --- |
| SEA. Seguridad y medio ambiente |
| SSC. Servicios socioculturales y a la comunidad |
| TCP. Textil, confección y piel |
| TMV. Transporte y mantenimiento de vehículos |
| VIC. Vidrio y cerámica |

**DESTINATARIOS:**











**Para todos los participantes:**

**-** Poseer nacionalidad española, o el certificado de registro de ciudadanía comunitaria, la tarjeta de familiar de ciudadano/a de la Unión, ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor.

**Para las cualificaciones de nivel 2 y 3:**

**-** Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción.

**-**  Experiencia profesional (un mínimo de 3 años, con 2000 horas trabajadas) en los últimos

15 años, relacionadas con las competencias profesionales que se quiere acreditar. \*

**-** Formación no formal (al menos 300 horas), en los últimos 10 años, relacionadas con las competencias profesionales que se quiere acreditar. \*

*\*Será suficiente cumplir uno de los dos criterios.*

**Para las cualificaciones de nivel 1:**

**-** Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción.

**-** Experiencia profesional (un mínimo de 2 años y 1200 horas trabajadas) en los últimos 15 años, relacionadas con las competencias profesionales que se quiere acreditar. \*

**-** Formación no formal (al menos 200 horas), en los últimos 10 años, relacionadas con las competencias profesionales que se quiere acreditar. \*

*\*Será suficiente cumplir uno de los dos criterios.*

**EXCLUSIONES PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO:**

No podrán participar en el procedimiento de evaluación y acreditación, las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Que estén en posesión de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad que contenga la unidad de competencia cuya acreditación se pretende, o de sus equivalentes.

b) Que estén en posesión de la acreditación parcial de la/s unidad/es que solicita.

c) Que estén matriculados en módulos profesionales conducentes a la acreditación de la unidad de competencia en la que se solicite su participación.

d) Que estén matriculadas, o realizando o hayan realizado con evaluación positiva, formación profesional para el empleo, conducente a la acreditación de las unidades de competencia en que soliciten su participación.

e) Que estén participando en un procedimiento de reconocimiento de competencias por la experiencia laboral en unidades de competencia coincidentes con las convocadas mediante la presente orden.

**ÓRGANOS GESTORES:**

**-** Las Direcciones Generales competentes en materia de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN:**

**-** En centros relacionados en el [**Anexo V** de la Orden de convocatoria (](http://pop.jccm.es/fileadmin/user_upload/Acredita/ACREDITA_2021/ANEXO_V__CENTROS_DE_ORIENTACION.pdf)Delegaciones provinciales de la Consejería de Economía. Empresas y Empleo y Oficinas de Empleo).

**PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**:

Para todas las cualificaciones profesionales el plazo está permanente abierto.

Las solicitudes se presentarán:

**-** Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([https://www.jccm.es)](https://www.jccm.es/). Los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

**-** En el registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en sus Direcciones provinciales, o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**EXPERIENCIA AUTÓNOMOS**

En relación a los expedientes de los autónomos y las declaraciones responsables:

- Será válida la declaración responsable relativa a la cualificación que pretendan acreditar, siempre y cuando tenga relación con la actividad en la que el autónomo está dado de alta (dicha actividad aparece en la vida laboral que debemos comprobar como CNAE).

- En el caso de que aparezca otra actividad diferente a la declarada, deberán aportar o bien informe del IAE o modelo 036 o 037, según proceda o bien, alta en la actividad que pretendan acreditar o cualquier medio de prueba válido en derecho.

- En el caso de que hubieran autorizado a la administración a obtener la vida laboral, deberán aportarlo en todo caso, ya que, en ese supuesto, nosotros no tenemos acceso a la información contemplada en el CNAE.

**LISTADOS DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS Y LISTADOS DE SELECCIONADOS Y RESERVA**:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Cualificaciones con la colaboración de los centros sede, comprobarán si las personas candidatas cumplen los requisitos previstos en la presente orden y elaborarán los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de la exclusión.

Los listados provisionales y definitivos se harán públicos en el Portal de Orientación Profesional POP ([http://pop.jccm.es/)](http://pop.jccm.es/) y en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([https://www.jccm.es)](https://www.jccm.es/)

Es imprescindible estar pendiente de los listados **PUES NO SE NOTIFICA INDIVIDUALMENTE A LOS SOLICITANTES.**

**FASES DEL PROCEDIMIENTO:**

Una vez seleccionada una solicitud para su participación en el procedimiento, la acreditación de competencias profesionales incluirá las siguientes fases:

a) Asesoramiento.

b) Evaluación de la competencia profesional.

c) Acreditación y registro de la competencia profesional.

**PAGO DE TASAS:**

NO SE PAGA TASA EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD. SÓLO DEBEN ABONAR TASAS LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.

FASE DE ASESORAMIENTO: **25,07 €,** se deberá entregar justificante del abono de la tasa en la primera sesión de asesoramiento.

FASE DE EVALUACIÓN: **12,53 € por cada UC** que se solicite evaluar, a pagar **en el plazo**

**máximo de cinco días hábiles** desde la recepción del informe de asesoramiento. Se recomienda solicitar sólo aquellas Unidades para las que cuenten con informe favorable del asesor.

**ENLACE DE INTERÉS:**

 **POP.JCCM.ES:**

[ACREDITA -Procedimiento ABIERTO-: POP - Portal de Orientación Profesional de Castilla-La Mancha (jccm.es)](http://pop.jccm.es/acredita/acredita/acredita-procedimiento-abierto/)